



Neiva, septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00067
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
DEMANDADO:	YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA

Teniendo en cuenta la respuesta otorgada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, allegada al correo del despacho el 08 de abril hogaño, mediante el cual comunican lo concerniente al trámite que debe adelantar el interesado para el registro de las medidas, se le pone en conocimiento y **se le requiere al abogado** del demandante con el fin de que realice los trámites tendientes a registrar las cautelas en dicha entidad.

Para lo anterior, se comparte el link del expediente con el fin de que realice lo propio: [2022-00067](https://www.ramajudicial.gov.co/2022-00067) y se le otorga el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e57fe2e9625e65a608bc0f1757b363a7d96ef0448850d49559a2ceead9a390**

Documento generado en 02/09/2022 11:45:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>